



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1663** DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **LUIS RAFAEL TARRA GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.082.888, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2018 y el 04 de enero de 2019. Por este periodo se le reconocieron y pagaron prima vacacional y bonificación por recreación en la nómina de enero de 2019.

Que, mediante oficio del día 22 de diciembre de 2021, suscrito por el funcionario **LUIS RAFAEL TARRA GALLEGO**, y previo visto bueno del Doctor **ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo 05 de enero de 2018 y el 04 de enero de 2019.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre 05 de enero de 2018 y el 04 de enero de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **LUIS RAFAEL TARRA GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.082.888, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de

*Bolívar
primero*

72



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1663 DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 05 de enero de 2018 y el 04 de enero de 2019.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el 15 de febrero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 11 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 15 de febrero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 16 de febrero de 2022, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

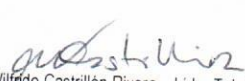
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

27 DIC. 2021


JULIO CESAR LUNA MARRUGO.
Secretario de Salud Departamental (E)


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

**Bolívar
primero**